



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA "EL ESFUERZO"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1186 /2025

ARICA, 31 de enero del 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud con Iddoc N°2869442, la Asociación Gremial El Esfuerzo, elevaron su solicitud de permisos municipales para feria navideña año 2024.
- b) Que, mediante Idoc N° 2885525 de fecha 27 de noviembre del 2024, ingresa memorándum N°189 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad a la Asociación Gremial El Esfuerzo.
- c) Que, mediante Ordinario N° 4955 de fecha 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante Iddoc N° 2894692 de fecha 09 de diciembre del 2024, la Asociación Gremial El Esfuerzo, realiza entrega parcial de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Declaración Jurada notarial del presidente de la agrupación indicando que los participantes utilizaran luz recargable o solar.
 - Carta de la Junta de Vecinos N° N°79 Las Terrazas, indicando no oponerse al funcionamiento de la feria antes señalada y harán uso de los baños ubicados en sus dependencias.
 - Pagaré de fecha 02 de diciembre del 2024 a nombre de Juan Armijo por 3 UTM, según lo estipulado en el Art. N°22 punto N°1 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°5 del 12 de octubre del 2023.
- e) Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre del 2024, el Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanza, instruye realizar emisión de los permisos municipales de las agrupaciones que cuenten con los listados entregados.
- f) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Feria Navideña Asociación Gremial El Esfuerzo".

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Navideña “Asociación Gremial El Esfuerzo”, la cual se ubicó en Yervas Buenas Norte desde José Morales Cares hasta Orozimbo Barboza, con un horario de funcionamiento desde las 07:00 a 00:00 horas, bajo las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:20 horas

Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:20 horas.

Según lo anterior, se indica los 56 contribuyentes que realizaron entrega de la documentación correspondiente y se encuentran autorizados para realizar actividad comercial en Feria Navideña “Asociación Gremial El Esfuerzo”:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	PAREDES GUTIERREZ JUAN		ropa para mascotas
2	PLAZA FUENZALIDA RICARDO RAFAEL		zapatillas y peluches
3	CRUZAT LAURA MONICA		ropa
4	PALMA BARRERA MARIA ANGELICA		ropa
5	REINOSO VILLAROEEL RODRIGO JAVIER		libros
6	PIZARRO ARAYA PAOLA EDITH		libros
7	MAMANI TAPIA RUTH		ropa
8	ARMIJO FLORES JUAN LUIS		Juguetes, herramientas
9	NAHUEL PAN ÑIRRIPI JUAN		bazar y paquetería
10	CAYO ALVAREZ ADRIANA		bazar y paquetería
11	MAITA HUAYLLA MARIA ANGELICA		juguetes
12	SEPULVEDA SOTO PATRICIO		calcetines
13	MAMANI GUTIERREZ BEATRIZ		tienda y paquetería
14	CHOQUE MAMANI MAURICIO ELOY		calzado
15	BARRA CHOQUE ELIZABETH		artículos de casa
16	MARTINEZ BARRA ELIZABET VANESA		artículos de casa
17	CRISPIN CHAMBILLA PATRICIA		juguetes y ropa
18	SILVA MANZANO KENIA		artesanía
19	SEPULVEDA NAVARRETE JOSÉ		artesanía
20	MAMANI GUTIERREZ JOVITA MARIA		bazar y paquetería
21	CANO ANQUELTOPA VILMA		ropa
22	PEREZ GALINDO SALLY ORMA		ropa
23	VILCA QUISPE AURELIO MARCO		ropa
24	VEGA URIBE ROSA DE LAS MERCEDES		productos para mascotas
25	ALVARADO MARTINEZ MIGUEL ANGEL DEL CARMEN		productos para mascotas
26	YUCRA ZAMBRANO TERESA CARMEN		bazar y paquetería
27	HUAYLLA TANCARA CARLOTA		papel de regalo
28	QUISPE SANCHEZ GLADYS		ropa

29	DIAZ PINO IVONNE		ropa y accesorios
30	MAMANI CRISPIN NOEMI		juguetes
31	HUAYHUA DIANA		perfumería
32	CHAMBE FLORES ALAN		artículos de aseo
33	TAPIA MAMANI CARMEN		ropa
34	SILVESTRE MAITA MIDIAM		ropa
35	OSCO SILVESTRE DYLAN		bazar y paquetería
36	SEPULVEDA BARRA JUAN		bazar y paquetería
37	TAPIA CHURA ELSA		artículos de aseo
38	BARRAZA PACHECO MARIA		juguetes
39	MACHACA PANTOJA ARACELY		abarrotes
40	HUAYHUA MACHACA ROSMERY		cosméticos
41	CHOQUE VASQUEZ MIRIAM		ropa
42	YUCRA CHOQUE EVA		menaje de casa
43	ZUÑIGA VILCA EFRAIN		plantas
44	VILCA QUISPE JENNY		peluches
45	VALLEJOS ARENAS HILDA		ropa
46	CHIMAJA MAMANI LUIS		ropa
47	ZAVALA ARIAS HENRY		ropa
48	FLORES ALBERTO JESSICA		bazar y paquetería
49	COPA CRUZAT MARIA		ropa
50	CHURATA HUANCA PATRICIO		ropa
51	TERRAZA HUARACHI LIDIA		juguetes
52	TARIFA SALLES MARIANELLA		ropa para mascotas
53	MORENO MUÑOZ CONSTANZA		juguetes
54	FLORES PATERO VINKA		Juguetes
55	CORTES BRAVO JUAN		ropa
56	HUAYHUA CARLA ALEJANDRA		cosméticos

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI “normas de uso y actividades áreas verdes”, específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población

- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico juanarmijo133@gmail.com, habilitado por el representante de la actividad.

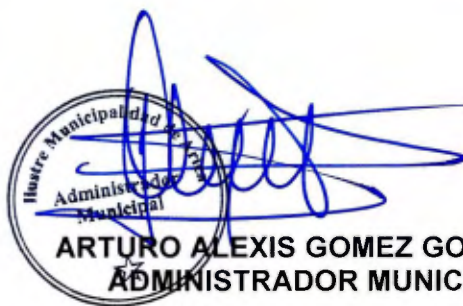
Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MG/IMBJ/PCE/pce.-



ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL